
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN
PROYECTO PAPIME: PE 400206
IDENTIDADES, INTERCULTURALIDAD Y EDUCACIÓN
ENFOQUES MULTIDISCIPLINARIOS

ENSAYO

Pluralismo, Secularización y Diversidad Religiosa

Edmundo Aguilar Rosales

Temas

INTRODUCCIÓN

- 1. La Religión como Cultura.**
- 2. La Religión como Hecho Social**
- 3. Religión y Secularización**
- 4. Religión, Laicidad y Estado**
- 5. Estado Laico y Diversidad Religiosa**
- 6. Pluralismo, Secularización y Diversidad Religiosa**

A MANERA DE CONCLUSIÓN

INTRODUCCIÓN

Este trabajo propone en un primer momento sugerir al lector una comprensión de lo religioso como expresión cultural humana. Se trata de la expresión de lo sagrado. También invitamos al lector a pensar lo religioso como hecho social, pues lo religioso tiene implicaciones sociales muy diversas, y en este ensayo, optamos por explorar estas implicaciones por el camino de los procesos de secularización. Los procesos de secularización son multidimensionales y los significados del vocablo son diversos. Una dimensión de los procesos de secularización es la laicidad, vocablo que también puede tener varios significados.

El sentido de la laicidad como autonomía y como fuente de legitimación social es el siguiente tema. De esta manera nos acercamos a las reflexiones sobre religión, laicidad y estado. La historia de la laicidad principalmente en occidente, también es la historia de la diversidad religiosa. Diversidad religiosa es una realidad como lo es también la necesidad de pensar al estado laico más allá de la laicidad combativa y de la crisis de liberalismo y del estado moderno. El tema del estado laico y diversidad religiosa, también abre un espacio para presentar un panorama precisamente acerca de la diversidad religiosa en México. La diversidad cultural y la diversidad religiosa son dos realidades que nos invitan a reflexionar en aras de una mejor convivencia. Una convivencia que anhelo de diálogo, respeto, comprensión, reconocimiento y aceptación de las diversidades. Los procesos seculares de cambio religioso en el tiempo nos han traído por el camino de la diversidad. Pensar lo secular y lo religioso en sus múltiples dimensiones por un lado, y por otro, pensar en el modelo pluralista que busca explicar la multiplicidad de culturas, son parte de la exposición de este trabajo que explora y sugiere un acercamiento conceptual. Un acercamiento conceptual del pluralismo y la secularización, ante el panorama de la diversidad religiosa.

1. La Religión como Cultura

La palabra cultura ha tenido a lo largo del tiempo una variedad de significados que tratan de ilustrar diversos aspectos de la experiencia humana. Lo primero que me parece relevante manifestar, con respecto al vocablo, es que cultura se refiere a todas las expresiones humanas para sobrevivir y para convivir.¹ Dentro de las expresiones culturales humanas están las religiones y esto ha sucedido desde la antigüedad hasta nuestros días; la historia de la humanidad ha registrado múltiples manifestaciones religiosas.

¹ Cfr. Mauricio Beuchot, *Interculturalidad y Derechos Humanos*, México, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México y Siglo XXI Editores, 2005, p. 9.

Cultura es la organización de los pueblos; costumbres, utensilios y habilidades. Vida doméstica y pública, sea en tiempos de paz o guerra, religión, ciencia y arte. Cultura es un todo complejo de conocimientos, creencias, normas, ética y cualquier otra capacidad y hábito adquirido por el ser humano como integrante de una sociedad. Cultura también es un modo de vivir y de concebir la existencia de un determinado grupo social a partir de lo que se pudiera denominar su nivel de conciencia. Cada cultura es un ensayo único e irrepetible de vivencia del mundo.² Actualmente la UNESCO entiende por cultura, en su sentido más amplio, al conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o a un grupo social. Además de las artes y las letras, engloba los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. Para Clifford Gertz en su libro *La Interpretación de las Culturas*, cultura es:

“un esquema históricamente transmitido de significaciones representadas en símbolos, un sistema de concepciones heredadas y expresadas en formas simbólicas por medio de las cuales los hombres comunican, perpetúan y desarrollan su conocimiento y sus actitudes frente a la vida.”³

Los críticos de Gertz señalan que “no toma suficientemente en cuenta los fenómenos del poder y del conflicto social que invariablemente sirven de contexto a la cultura”.⁴ Esta última observación me parece muy pertinente, ya que con frecuencia los fenómenos religiosos se expresan en medio del conflicto o como relaciones de poder. Creo que de los conceptos vertidos con anterioridad se desprende que muchos de los rasgos distintivos de la cultura, los son de las religiones, por ejemplo: creencias, modo de concebir la existencia, tradición, valores y convicciones éticas, construcción social en las relaciones con otros, arte, símbolos, conocimientos y actitudes de vida son parte de lo que podemos entender como religión, siempre y cuando agreguemos, por decirlo de alguna manera, el elemento de lo sagrado.

² Cfr. UNESCO, Diccionario UNESCO de Ciencias Sociales, Volumen I de la A a la Ch, México, UNESCO, 1975, p p. 599-602.

³ Clifford Gertz, *Interpretación de las Culturas*, Barcelona, Editorial Gedisa, 1990, p. p. 88.

⁴ J. Alejandro Salcedo Aquino, *Cultura, Paradigmas y Significados*, México, Serie Filosófica, División de Humanidades de la FES Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, p. 28.

Es decir, lo religioso se manifiesta con especificidad en el universo de la cultura. Para Peter Berger, la religión es la empresa humana por medio de la cual el cosmos queda sacralizado, es decir, la fuerza motora de la naturaleza de las cosas más allá del devenir del esfuerzo histórico, es sagrada. Cosas, costumbres, personas e instituciones son las dimensiones del cosmos sacralizado. Lo sagrado es además histórico y de cualquier forma, extraordinario. El símbolo sagrado armoniza la acción humana con el orden cósmico, también sagrado.⁵ Por otro lado, dice Juan José Tamayo,⁶ que lo específico de lo religioso como sistema cultural, es el mito, el ritual y el *ethos*. Mito por la explicación narrativa del mundo y la vida. Ritual como modelo de conducta que irrumpe periódicamente en lo cotidiano para representar la realidad que describe el mito. Y finalmente *ethos*, que son las normas morales integradas a lo religioso. El mito, el rito y el *ethos* tienen esa especificidad de lo sagrado que los distingue en el universo de lo cultural. Considero pertinente también incluir de forma breve algunas de las consideraciones teóricas que el estudioso de las religiones, Mircea Eliade,⁷ propone para la comprensión de las mismas. Para él, las manifestaciones de lo sagrado pueden ser universalistas o locales, y pueden también ser interpretadas de forma diferente por la élite o por el resto de la comunidad.

En síntesis, la cultura son expresiones humanas para la sobrevivencia y la convivencia. Lo religioso es cultura y se distingue en el universo de lo cultural, principalmente por el carácter de lo sagrado en expresiones tales como; el mito, el rito y el *ethos*. La religión es cultura humana con interpretaciones, aspiraciones o manifestaciones universalistas y locales, y lo religioso llega a manifestarse en medio del conflicto y como relación social de poder.

⁵ Cfr. Peter Berger, *Para una Teoría Sociológica de la Religión*, Barcelona, Trad. M. Monserrat y V. Bastos, 2ª edición, Editorial Kairós, 1981, p. p. 48 y siguientes.

⁶ Cfr. Juan José Tamayo, "Prólogo", en Gerardo Martínez Cristerna, (Compilador), *El Futuro de la Religión*, México, Editorial Hombre y Mundo, 2006, p. 9.

⁷ Mircea Eliade, *Tratado de Historia de las Religiones*, México, Trad. Tomás Segovia, 7ª edición, Biblioteca Era, 1991.

Es por eso que Mircea Eliade contempla por ejemplo, interpretaciones de élite o de comunidad. Finalmente, la intención de este primer espacio es la de pensar a las religiones como cultura, y en este sentido, la cultura dice Beuchot, es para la convivencia. Esto nos conduce a un siguiente espacio en el que la intención es pensar lo religioso como hecho social.

2. La Religión como Hecho Social

Si las religiones son cultura, también son acontecimientos sociales e históricos. Mircea Eliade dice que: “Las experiencias místicas, incluso las más personales y más trascendentales, sufren la influencia del momento histórico.”⁸ Para Emilio Durkheim⁹, si bien los elementos esenciales de la religión están en el campo de la conciencia, su manifestación objetiva es acto ritual que reúne a las personas y éste, es un hecho social fundamental. En este orden de ideas, para el autor, la sociedad constituye el alma de la religión y la función primordial de ésta es influir en el acto moral de las personas. También, las religiones suelen ser ideales colectivos, y las sociedades se crean y se recrean a través de éstos ideales. Los elementos fundamentales de la vida religiosa que pertenecen al fuero interno del individuo, es decir, al campo de la conciencia, dice Durkheim, en realidad forman parte de la colectividad, de tal manera que, el culto individual es sólo un aspecto del alma colectiva. Los elementos que más permanecen de las religiones son la fe y el culto, manifestaciones que evidencian su dimensión social. Divinidad, totalidad y sociedad parecieran ser una sola noción para Durkheim, quien además, deja sentado que la interioridad es parte de esa totalidad, de tal forma que, la manifestación social de lo religioso, si bien requiere un espacio físico, en realidad forma un universo que a la vez se traduce en una poderosa fuerza moral normativa de la colectividad que busca estabilidad.

⁸ *Ib.* p. 26.

⁹ Emilio Durkheim, *Las Formas Elementales de la Vida Religiosa*, México, 2ª edición, Editorial Colofón, 1991.

La sociología religiosa nos conduce a un camino que ya ha sido indicado por uno de sus principales representantes, Emilio Durkheim. Me refiero al campo de la moral y de las convicciones, que en este sentido, se traducen en normas e instituciones legitimadoras de los órdenes sociales. De hecho, las religiones son también una forma particular de ideologías que refuerzan y legitiman dominios sociales, que en la modernidad para Durkheim, se vuelcan hacia la normatividad laica. Para otro clásico de la sociología y de la sociología religiosa, Max Weber, un tema central con respecto a normatividad social es precisamente la legitimación, que comienza por explicarse con respecto a las religiones en la tradición y el carisma. Una función muy importante de la sociedad y de las religiones es pues, la creación de un mundo normativo. La permanencia de lo religioso es útil en este sentido para la sobrevivencia social. De hecho, para la eficacia del orden jurídico, aún en los sistemas normativos ajenos a lo religioso, se requiere del apoyo de otras normas, entre ellas, los preceptos religiosos, que si bien pueden haber perdido fuerza en las sociedades seculares con diversidad religiosa, no por ello pierden estima social.¹⁰

Para Peter Berger, la sociedad es producto del ser humano y una construcción del mundo. Para que esto suceda se presentan tres momentos: la exteriorización por medio de la cual el hombre se vuelca al mundo. La actividad humana que se exterioriza deviene en la objetivación, para que, en el tercer momento, la interiorización, el individuo se apropie nuevamente de la realidad en forma significativa. Ahora bien, es un proceso que depende de la simetría entre el mundo objetivo de la sociedad y el mundo subjetivo del individuo en el que se producen los significados. Por lo mismo, la religión es una construcción sagrada del mundo exteriorizada, objetivada e interiorizada. “Toda sociedad humana es un edificio de significados exteriorizados y objetivados, siempre persiguiendo la consecución de una totalidad significativa”.¹¹ Berger dice que en su origen toda construcción del mundo, y por lo tanto toda cultura, tuvo un carácter sagrado.

¹⁰ Cfr. Leticia Bonifaz Alfonso, *El Problema de la Eficacia en el Derecho*, México, 2ª edición, Editorial Porrúa, 1999, p. p. 104 y 105.

¹¹ Peter Berger, *op. cit.*, p. 49.

También dice que la religión ha desempeñado un papel estratégico en la empresa humana de construcción del mundo como una totalidad significativa. Thomas Lukmann, a quien se refiere Peter Berger en su libro *Para una Teoría Sociológica de la Religión*, dice que la religión implica que el organismo humano trasciende su naturaleza biológica mediante la construcción de universos de significados con contenidos morales que todo lo abarcan. Es más allá de la funcionalidad social, un hecho antropológico.¹² Para Juan José Tamayo, las religiones cumplen tres funciones fundamentales: Una psíquica que abarca los planos; cognitivo, emocional y ético. Una función social, con prioridad igualmente en el plano ético y en el ritual, y una función reguladora de conflictos, sea para activarlos o para desactivarlos.¹³

Este segundo espacio lo podemos recapitular de la siguiente manera: La religión pensada como hecho social es un acontecimiento de la colectividad cuya manifestación física es a través del culto. Se trata también de una fuerza moral y social creadora de normas e instituciones legitimadoras de órdenes y dominios sociales a través de la tradición y el carisma. Como ya se había señalado, lo religioso ha estado vinculado a relaciones de poder y conflicto. La religión también es una construcción sagrada del mundo, exteriorizada, objetivada e interiorizada como una totalidad significativa, de gran relevancia a lo largo de la historia humana. Las religiones cumplen funciones psicológicas, éticas y ético sociales, como tanto se ha insistido, funciones sociales en el plano del culto y del ritual, y funciones reguladoras de conflictos.

3. Religión y Secularización

La palabra secularización proviene del latín *secolo* que significa siglo. Este término se usó durante la edad media en los procesos contenciosos de aquella época para designar a la jurisdicción considerada terrenal y temporal, frente a la jurisdicción eclesiástica, considerada eterna y divina.

¹² Cfr. *Ib.*, p.244.

¹³ Cfr. Juan José Tamayo, *op. cit.*, p. p. 10 y 11.

Para Cipriano Gómez Lara,¹⁴ la división de jurisdicción con el criterio de secular y eclesiástica ha sido superada, ya que sólo queda la posibilidad de que el derecho canónico tenga cierta aplicación, mediante concordatos que el Estado Vaticano celebre con otros países.

La construcción sagrada del mundo esta asociada principalmente a la idea de lo divino y lo eterno, se trata pues de lo religioso. Las manifestaciones culturales no religiosas están asociadas principalmente a lo temporal y lo terrenal. El proceso de socialización del que habla Peter Berger: exteriorización, objetivación e interiorización, en el caso de las religiones se construye como algo sagrado, eterno y divino, y en el caso del proceso secular, se construye igualmente, nada más que diferenciado de lo sagrado, es decir, se sucede en la temporalidad y lo terrenal. La palabra secularización, entendida como siglo y como algo temporal, es empleada con regularidad para referirse a manifestaciones culturales ajenas al campo religioso. Secularización es para Peter Berger “el progreso por el cual algunos sectores de la sociedad y de la cultura son sustraídos de la dominación de las instituciones y de los símbolos religiosos”.¹⁵ El mismo autor dice que: “Igual que existe una secularización de la sociedad y de la cultura, existe también una secularización de las conciencias”.¹⁶ Un proceso de secularización supone inclusive la posibilidad de abarcar la totalidad de la vida cultural e ideológica. Para Peter Berger, las raíces culturales de la secularización se remontan a tiempos anteriores a la reforma, el renacimiento o la ilustración. Estas raíces lo mismo son bíblicas, filosóficas que históricas en general. Un ejemplo de secularización en la antigüedad y previa al cristianismo y al catolicismo, creo que se encuentra en el camino social e histórico que describe Fustel de Coulanges en su clásico *La Ciudad Antigua* acerca del nacimiento de Roma. Se trata de un proceso que, por ejemplo, llevó a la necesidad de distinguir el *ius* o derecho, del *fas* o derecho sagrado.

¹⁴ Cfr. Cipriano Gómez Lara, *Teoría General del Proceso*, México, 4 reimpresión, Colección de Textos Jurídicos Universitarios, Oxford University Press, , 2004, p. 99.

¹⁵ Peter Berger, *op. cit.* p. 154.

¹⁶ *Ib.* p. 155.

Resulta evidente, a la luz de la historia occidental, que el cristianismo y la catolicidad institucional, le dieron un giro muy grande a los procesos de secularización. Un ejemplo está en el caso a que hice referencia en cuestiones jurisdiccionales de la edad media. El cristianismo y la catolicidad principalmente, trajeron consigo luchas hegemónicas y de legitimación que abarcaron prácticamente todos los ámbitos de las sociedades y las culturas de Europa. La catolicidad se caracterizó además por sus aspiraciones de universalidad y homogenización en todas las esferas sociales. Cuando el renacimiento y la gesta de la modernidad aparecen en el horizonte de la historia, se presentan diversos momentos en que el proceso de secularización buscó sustraer del dominio de lo sagrado, católico en este caso, espacios sociales y culturales mediante la marginación de lo religioso a lo privado, cuando no su eliminación. También considero relevante mencionar que en el siglo XIX principalmente, se enfrentaron los ánimos universalistas de la cristiandad y la catolicidad, del liberalismo y la ilustración, como parte de luchas hegemónicas y procesos de secularización.

Por mi parte, en este trabajo sugiero la posibilidad de ampliar la comprensión de los procesos de secularización, ya que los modelos interpretativos han padecido de *eurocentrismo* u *occidentalocentrismo*.¹⁷ Por ejemplo, que estos no impliquen necesariamente casi la eliminación de lo religioso, o que lo secular sea necesariamente resultado de progreso como lo señala Berger. También Mircea Eliade se inclina por deslindarse de los criterios evolucionistas para el estudio de lo sagrado, y de los criterios que distinguen lo primitivo de lo moderno en el campo religioso. En todo caso, el lector podrá advertir más adelante que, la laicidad entendida como una dimensión de la secularización, es el acontecimiento que a mi parecer, pone de manifiesto con más claridad, los encuentros y desencuentros históricos de las religiones en la modernidad occidental.

¹⁷ Cfr. Roberto Blancarte, "Modernidad, Secularización y Religión en el México Contemporáneo" en Carlos Martínez Assad, (Coordinador), *Religiosidad y Política en México*, México, Cuadernos de Cultura y Religión núm. 2, de la Universidad Iberoamericana, , 1992, p. p. 162-165.

Para el desarrollo de estas ideas me encuentro acompañado principalmente del teórico de la secularización Karel Dobbelaere.

Karel Dobbelaere¹⁸ por ejemplo, distingue tres dimensiones del concepto de secularización.

- 1.- Proceso de laicización. Autonomía y descenso en la práctica religiosa, debilitamiento de la autoridad religiosa y reducción del número de fieles.
- 2.- Participación social eclesial y religiosa de los fieles.
- 3.- Cambio religioso. En el cambio religioso se explican los cambios y no la anulación o pérdida de dominio de lo religioso, en la modernidad. Secularización es en este sentido, cambio religioso.

La propuesta de Karel Dobbelaere permite la posibilidad, creo yo, de entender precisamente la laicidad como una dimensión de procesos seculares al momento de hablar de autonomía y debilitamiento de la autoridad religiosa. Renacimiento, modernidad, liberalismo e ilustración son, en mucho, procesos seculares que se debatieron principalmente en torno a esta dimensión de la secularidad, la laicidad. Sustracción, eliminación y marginación de lo religioso han sido extremos de una laicidad combativa. Un aspecto más de esta laicidad puede ser la secularización de las conciencias a que hizo referencia Peter Berger, y que ha sido llevada a momentos en que pareciera que sólo es posible entender lo religioso en términos de ruptura, me refiero a un trinomio común, laicidad, autonomía de la conciencia y relativismo. También este modelo propuesto por Dobbelaere contempla dos dimensiones más de los procesos de secularización que, por decirlo de alguna manera, estrechan más los vínculos entre lo sagrado y lo religioso y el campo de lo terrenal y lo temporal.

¹⁸ Karel Dobbelaere, *Secularización, un Concepto Multidimensional*, México, Trad. Eduardo Sota, Materiales de Cultura y Religión de la Universidad Iberoamericana, 1994.

Los fenómenos religiosos son cultura y hechos sociales que se encuentran involucrados dentro de amplios procesos históricos en que suceden también la participación y el cambio religioso. De esta forma, lo religioso, participa en lo social; institucionalmente, en la élite, en la comunidad y en la persona, y cambia en los diferentes espacios culturales en que se presente. Secularización también consiste en cambio religioso a través de la modernidad, mas no necesariamente siempre en confrontación. De hecho, creo que también resulta pertinente agregar que el término secular también es empleado por la catolicidad, precisamente para designar al clero institucional temporal, jerárquico y político articulado a partir del Estado Vaticano. Este clero secular está diferenciado del clero regular que corresponde a las órdenes religiosas.

Para el tema de religión y secularización, resulta pues tener presente que: La palabra secularización se refiere principalmente a lo temporal y lo terrenal, mientras que lo sagrado o lo religioso se refiere principalmente a lo divino y lo eterno. En ésta parte del texto hice referencia a dos momentos en que la cultura jurídica occidental se construyó a partir de una diferenciación secular. La secularización puede ser entendida como sustracción de lo religioso de la sociedad y de la cultura y también en este sentido, puede pensarse, no solamente en sustracción y diferenciación, sino en marginación y eliminación a partir de una idea de progreso. Una dimensión de los procesos de secularización es la laicidad. Ésta tiene que ver con pulsaciones hegemónicas y de legitimación, particularmente en procesos históricos occidentales en que la cristiandad, principalmente la catolicidad, se han confrontado con el renacimiento, la modernidad, la ilustración y el liberalismo.

Más allá de este tipo de concepciones de lo secular, estos procesos pueden ser entendidos al margen de criterios de progreso o de ideas evolutivas, para situarse en tres dimensiones; una que se entiende precisamente como laicidad, autonomía y legitimidad, otra que tiene que ver con la dimensión social de la participación religiosa, y otra más que se vincula con el cambio religioso.

Por la relevancia de la dimensión laica de los procesos de secularización, es menester dedicar un apartado especial en este trabajo para ampliar y mejorar su comprensión.

4. Religión, Laicidad y Estado

La palabra laicidad¹⁹ tiene su origen en la voz griega *laos* que significa pueblo. Si nos remontamos a la edad media, la voz laicidad sirvió para diferenciar al clero del pueblo. Laico era y sigue siendo el católico comprometido que no pertenece al clero. El uso de la voz laicidad también ha sido empleado para referirse a lo que, desde la llamada Grecia clásica, se identifica como una actitud intelectual. De esta manera se usa el término para sustraer a la ciencia y el saber de prejuicios, deformaciones ideológicas y dogmas religiosos. Por ejemplo, Guillermo de Occam reivindicó la autonomía de la investigación filosófica lo mismo que Galileo Galilei con respecto a la ciencia y más adelante, Emilio Durkheim, fue determinante para el desarrollo de un modelo educativo laico en Francia que excluyó a los religiosos. En el siglo V, el Papa Gelasio expuso la *teoría de las dos espadas* con la idea de reivindicar la autonomía de los dos poderes, fue entonces que comenzó, al parecer, a utilizarse el término de laicidad para distinguir precisamente los poderes públicos de los eclesiásticos,²⁰ sobre todo, en lo que se refiere a la historia occidental, el cristianismo y el catolicismo en particular. Ya con anterioridad nos habíamos referido a una distinción jurisdiccional en la edad media de Europa católica. Sin embargo, Guillermo Floris Margadant, en su libro, *Panorama de Historia Universal del Derecho*, nos relata que en Sumeria, bajo el régimen de Hamurabi, se separa al régimen judicial de los grupos sacerdotales, es decir, se establece lo que podríamos denominar una autonomía jurisdiccional laica.²¹

¹⁹ Cfr. Pedro Salazar Ugarte, *La Laicidad: Antídoto contra la Discriminación*, México, Cuadernos de Igualdad núm. 8, Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, 2008, p. p. 12 y siguientes.

²⁰ Cfr. Nicola Abbagnano, *Diccionario de Filosofía*, México, Trad. Alfredo N. Galletti, 7ª reimpresión, Fondo de Cultura Económica, 1989, p. p. 719 y 720.

²¹ Cfr. Guillermo Floris Margadant, *Panorama de Historia Universal de Derecho*, México, 4ª edición, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 1991, p. 45.

Para el siglo XVIII en Europa, ya se perfilaban evoluciones históricas trascendentes en la historia de derecho penal, ya que se hacía cada vez más evidente diferencias entre derecho y religión, por ejemplo, la distinción entre pecado y delito, acontecimiento en el que tuvo mucho que ver el muy célebre César de Bonessana, Marqués de Beccaria, con su obra *De los Delitos y las Penas*. Vale recordar que el autor y su obra conmovieron hasta sus cimientos al mundo de su época y su trascendencia llega hasta nuestros días. Considero pertinente tener presente que la soberanía, íntimamente ligada a la noción de estado, “consiste en el poder de creación y de imposición del orden jurídico”.²² También resulta relevante decir que “la jurisdicción es una función soberana del estado, que se desarrolla a través de todos esos actos de autoridad encaminados a solucionar un litigio mediante la aplicación de la ley general al caso concreto controvertido”.²³

Los fenómenos religiosos se han presentado con frecuencia en la historia en medio de conflictos y relaciones de poder, a la vez que están estrechamente vinculados con la legitimidad de dominios sociales, en este caso el del estado. De las reflexiones anteriores, quiero hacer énfasis en el sentido de autonomía. La autonomía, dice Pedro Salazar Ugarte,²⁴ es el elemento mínimo para entender el fenómeno de la laicidad del estado, particularmente con respecto a sus funciones más elementales como las jurisdiccionales. Con respecto a la legitimidad del orden jurídico político, el estado occidental, como lo entendemos hasta nuestros días, representó en la historia un aparato jurídico alternativo al religioso con fuentes de legitimidad autónomas. En opinión de Roberto Blancarte,²⁵ la laicidad es una forma de convivencia social cuyas instituciones políticas están legitimadas principalmente en la soberanía popular y no en elementos religiosos.

²² Cipriano Gómez Lara, *op. cit.*, p. 97.

²³ *Ib.* p. 98.

²⁴ *Cfr.* Pedro Salazar Ugarte, *op cit.*, p. 21.

²⁵ *Cfr.* Roberto Blancarte, “Laicidad: La Construcción de un Concepto Universal” en Rodolfo Vásquez, (Coordinador), *Laicidad. Una Asignatura Pendiente*, México, Ediciones Coyoacán de la Colección de Filosofía y Cultura Contemporánea núm. 33, 2007, p. 31.

Antes de continuar con otras reflexiones en torno a la laicidad, cabe hacer un breve comentario al caso referido de Sumeria. Ya que se trata de un ejemplo de autonomía de funciones judiciales, ajeno al desarrollo del cristianismo y al desarrollo occidental del derecho. Por otro lado, en otros ejemplos citados, la laicidad se presenta como iniciativa propuesta al interior de la institución eclesiástica católica, lo que me da a pensar que en occidente, pese al marcado énfasis de procesos seculares de confrontación, también hay antecedentes diferentes. Resulta pues evidente que un aspecto muy relevante de la secularización occidental es la laicidad particularmente a partir del renacimiento, la modernidad, la ilustración y el liberalismo. Este proceso forzó de manera progresiva a romper el monopolio de la Iglesia católica que llegó a abarcar casi todos los ámbitos sociales y culturales.

Una vertiente importante del magisterio tradicional de la catolicidad se opone al concepto de soberanía popular tan relevante para las democracias, aunque en muchas ocasiones, de manera paradójica, la institución se muestra en contra de autoritarismos y totalitarismos.²⁶ El desarrollo de la laicidad consistió en la sustracción de las fuentes de poder y legitimación de las esferas sagradas. Fue un proceso histórico complejo y con las particularidades de cada sociedad, en que la autonomía y la separación de las potestades, como la separación del estado y la iglesia o las iglesias, atravesaron por pugnas de legitimación.

Finalmente, en la mayoría de los casos, para los siglos XVIII y XIX la soberanía y las fuentes del poder público se apropiaron de la idea de la soberanía popular. De esta manera, no estamos lejos de afirmar que la laicidad es un rasgo estructural del estado moderno.²⁷

²⁶ Cfr. Roberto Blancarte, "Introducción" en Roberto Blancarte (Coordinador), *Religión, Iglesias y Democracia*, México, Colección: La Democracia en México de La Jornada Ediciones y el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1995, p. 15.

²⁷ Cfr. Pedro Salazar Ugarte, *op. cit.*, p. 22.

Desde el punto de vista de los estudiosos de teoría del proceso en ciencias jurídicas, uno de los efectos del proceso de secularización y laicidad franceses, fue el que desencadenó el *procedimentalismo*, que coincide con la revolución en aquel país. Para entonces se habían formulado fuertes críticas al sistema penal inquisitivo y, este *procedimentalismo* también influyó en aspectos de legislación sustantiva y adjetiva civil, con la aparición de la codificación napoleónica, y con la influencia de la obra del jurista inglés Jeremy Bentham.²⁸

En síntesis, la voz laicidad tiene su origen en el griego que significa pueblo. En la edad media se usó para diferenciar al pueblo del clero católico, y hasta nuestros días, la denominación es usada para referirse al católico comprometido que no pertenece al clero. Laicidad también es una palabra que se utiliza para identificar una actitud intelectual que propone la autonomía del conocimiento, de la ciencia y de la religión. El término laicidad también fue utilizado por la misma catolicidad para diferenciar dos potestades; la religiosa y la pública. Esta diferenciación se ha presentado con mayor énfasis en la cristiandad y catolicidad occidentales, aunque existen otros antecedentes que ubican la autonomía de funciones soberanas y jurisdiccionales en otras sociedades y culturas. Autonomía es el elemento mínimo para entender el fenómeno de la laicidad en el estado. Laicidad es un modo de vida cuyas instituciones políticas están legitimadas en la soberanía popular. Cabe la consideración de que hay indicios para pensar que no todos los procesos de secularización y laicidad en occidente han sido de confrontación. De cualquier manera, la confrontación se explica en mucho debido a que una parte significativa del magisterio católico tradicional se opone a la idea de soberanía popular. En los siglos XVIII y XIX se consolidaron los estados modernos con la idea fundamental de soberanía popular, de esta forma, se puede decir que la laicidad es un rasgo estructural de nuestras organizaciones jurídico políticas. La secularización y laicidad de Francia, dieron origen a procesos jurisdiccionales y codificaciones civiles y penales.

²⁸ Cfr. Cipriano Gómez Lara, *op. cit.*, 69.

5. Estado Laico y Diversidad Religiosa

El laicismo ha tenido momentos de militancia combativa y de apertura para la convivencia abierta y positiva. Los modos en que esto ha sucedido en la historia occidental han tomado diversos matices conforme a los diferentes contextos culturales. Así, existen notables diferencias entre las laicidades de Estados Unidos, Francia, Inglaterra, España y México u otros países de Latinoamérica. Sin embargo, en todos los casos, hay un factor de enorme relevancia y de referencia obligada. El renacimiento, la modernidad, la ilustración y el liberalismo occidentales no se explican si la aparición de rupturas y cismas eclesiásticos conocidos comúnmente como la reforma protestante. A partir de ese momento, las tendencias modernizadoras de la secularización y de la laicidad en las esferas públicas han parecido infrenables.

Estos acontecimientos históricos, que coinciden con la laicidad entendida como actitud intelectual, e inclusive como secularización o autonomía de la conciencia, permitieron que en el horizonte de la historia cristiana apareciera de forma más evidente, lo que podemos denominar diversidad religiosa. “En otras palabras, el fenómeno llamado <<pluralismo>>está en correlación, sociocultural con la secularización de la conciencia”²⁹ dice Peter Berger. Este autor también nos dice que “en la medida en que la secularización es una tendencia global, existe una tendencia global a que los contenidos religiosos se modifiquen en una dirección secularizadora”.³⁰ Yo quiero pensar también en este aspecto, en una dimensión secular de cambio religioso. Lo que conocemos generalmente como libertad de pensamiento, de conciencia y de religión se explican en mucho, debido a la reforma protestante. Estas libertades han sido llevadas en la gran mayoría de los países a los documentos constitucionales de los estados modernos. La gran mayoría de las veces se ha pensado en la diversidad en términos de tolerancia, y así se han plasmado en las constituciones.

²⁹ Peter Berger, *op. cit.*, p. 184.

³⁰ *Ib.* p. 209.

José Del Val³¹ en su libro *México Identidad y Nación*, cita a Norberto Bobbio, para referirse al principio de la tolerancia. Bobbio dice que la tolerancia es un principio moral verdaderamente laico. A este respecto, Del Val razona su disgusto con respecto al uso de la voz tolerancia para el sano ejercicio de la diversidad cultural, ya que tolerancia significa en mucho, condescendencia, llevar con paciencia, disimular o aceptar lo que no es lícito. Tolerancia también implica, dice Del Val, un principio de subordinación de lo que *yo tolero*, es decir, *me pongo por encima de lo que está bien y lo que está mal, y lo tolero*. Tolerancia puede llagar a ser una forma de desconocer y negar la diferencia y lo otro. Del Val sugiere respeto y aceptación del otro más allá de la tolerancia. Este razonamiento me pareció pertinente y sugiero trasladar por un instante estas reflexiones al campo religioso. Pulsaciones hegemónicas del cristianismo en occidente y la aparición del protestantismo, dieron como resultado la tolerancia religiosa, es decir, la permisividad del otro en términos religiosos. Los otros de la minoría religiosa fueron tolerados, y hasta pudiera decirse que se trató de una concesión de la tendencia dominante. Para mí, en términos generales, los episodios de la historia occidental que originaron la tolerancia religiosa, son otro capítulo de la laicidad combativa. Si más allá de la tolerancia, transitáramos al respeto y la aceptación del otro en la diversidad religiosa, entonces, creo que nos acercaríamos más a la laicidad positiva. Con respecto a la evolución de la laicidad en el caso mexicano, Roberto Blancarte advierte tres momentos históricos. En primer lugar señala la laicidad defensiva en los siguientes términos:

“No está de más que la idea de construir un Estado laico fue construyéndose poco a poco, a medida que la intransigencia, los conflictos y las rebeliones y las guerras hicieron ver a los liberales que la mejor manera de garantizar la libertad de cultos era llegar a una ‘perfecta separación’ entre lo que llamaban negocios eclesiásticos y negocios del Estado”.³²

³¹ Cfr. José Del Val, *México, Identidad y Nación*, México, Colección La Pluralidad Cultural en México núm. 6, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006, p. p. 81-87.

³² Roberto Blancarte, “Laicidad Mexicana: Orígenes, Razones y Futuro” en Manuel Camacho Solís (Coordinador), *Actualidad de Juárez*, México, Colección Diálogos por México núm. 4, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, p. 19.

El autor se está refiriendo precisamente a las reformas liberales del siglo XIX. Por primera vez en la historia de México, las instituciones políticas dejan sentadas las bases para abandonar el regalismo y el patronato para permitir la laicidad en sus instituciones. Pedro Salazar Ugarte, con respecto a estos episodios históricos dice que “el Estado mexicano o era laico, o simplemente no lograría ser”.³³ En segundo lugar Blancarte señala la laicidad combativa que ubica durante los movimientos sociales en el inicio del siglo XX. Al respecto dice que:

“la constitución de 1917 recogió en esta materia la influencia de tres corrientes: 1) aquellos que consideraban a la Iglesia Católica como un enemigo derrotado de la revolución; 2) los que creían en la necesidad de favorecer la eliminación de toda forma de religión, por ser ésta supuestamente un factor de atraso social, y 3) los que buscaban limitar la participación de las iglesias en los asuntos públicos del país como medio para promover la libertad de creencias de los individuos”.³⁴

Roberto Blancarte también señala que: “La Revolución mexicana, al desconocer la personalidad jurídica de las iglesias, pretendió así limitar la esfera religiosa al ámbito privado”,³⁵ debido a que el clero tuvo una participación ambigua en el conflicto bélico y al rechazo de la jerarquía de medidas revolucionarias.

El tercer momento histórico dio inicio formalmente al principio de la última década del siglo pasado, cuando se reformó la constitución mexicana, que reconoció como pilar histórico, la separación del estado con las iglesias. Estas reformas también reconocieron la personalidad jurídica de las iglesias y de ellas se desprendió la formulación de la ley reglamentaria, *Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público*, en la que nuevamente se pone de manifiesto la laicidad del estado, y de manera textual, tanto en la constitución como su ley reglamentaria, se refieren a las iglesias en plural. Se trata dice Blancarte de una laicidad positiva y abierta. Estas reformas conservan el principio de la laicidad también en la educación.

³³ Pedro Salazar Ugarte, *op. cit.*, p. 25.

³⁴ Roberto Blancarte, *op. cit.*, p. 22.

³⁵ *Ib.*, p. 23.

En un estado laico en donde hay diversidad confesional, sería discriminatorio que las escuelas públicas impartan educación religiosa de una sola religión. Por otro lado, una tendencia actual de la laicidad hace el discernimiento de que, si bien no es deseable la participación de las iglesias en el fuero político, esto no implica limitar las manifestaciones públicas y sociales de las mismas.³⁶ En este trabajo, cuando comencé a reflexionar en torno a religión y secularización, hice referencia a los excesos de *occidentalidad* y *eurocentrismo* que han permeado los estudios acerca del tema. Si viramos nuevamente nuestra atención a la historia mexicana por ejemplo, la laicidad y el diseño de nuestro estado se pensaron y se diseñaron desde una óptica liberal europea. El mismo Juárez, dice Del Val, vio en la cultura indígena la razón del atraso y la desigualdad.³⁷ Cuando Guillermo Bonfil Batalla en su libro *México Profundo*, reflexiona en torno al perfil de la cultura india, menciona que estos pueblos difícilmente establecen límites entre lo económico, lo social, lo religioso, sus mitos, rituales, sus actos y sus fiestas. Más aún, las autoridades de las comunidades tienen carácter civil, religioso y moral simultáneamente.³⁸

Dentro de los procesos que han hecho posible la permanencia en el tiempo de las culturas indias, se encuentra la apropiación por medio de la cual estas culturas han hecho propios elementos que le eran ajenos. Este es el caso de la religiosidad popular: “Nominalmente la mayoría de la población mexicana profesa la religión católica; sin embargo, es evidente que sus concepciones y sus ritos se apartan en muchos aspectos del dogma y el ritual de la iglesia católica”.³⁹ Además, de que el clero y la jerarquía como autoridades están lejos de ejercer control.

³⁶ Cfr. Roberto Blancarte, “Por un Espacio de Debate y de Tolerancia”, en *El Papel de las Iglesias en el México de Hoy*, México, Secretaría de Gobernación, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Americana de Acapulco y Centro de Estudios de las Religiones en México, 1994, p. 19 y siguientes.

³⁷ Cfr. José Del Val, *op. cit.*, p. 71.

³⁸ Cfr. Guillermo Bonfil Batalla, *México Profundo*, México, 2ª reimpresión, Editorial De Bolsillo, 2006, p. p. 51 y siguientes.

³⁹ *Ib.* p. 196

Para Guillermo Bonfil Batalla y muchos más, la construcción jurídica de México es ficticia e inclusive esquizofrénica. Los constructores del México imaginario diseñaron leyes para un país que *debiera ser*, no para un país que es. Sólo en fechas recientes se ha buscado reconocer en nuestros pueblos indios un derecho consuetudinario y su derecho a ser la cultura que son. Para el análisis de estas y otras religiosidades no resultan adecuadas aquellas propuestas teóricas que ven a la secularización, sólo como laicidad combativa, sólo como ruptura del vínculo entre lo religioso y lo temporal, sólo como confrontación, sólo como evolución e idea de progreso. Secularización es sencillamente lo religioso en el tiempo.

De esta manera, lo religioso es también local o universal, es de élite o de comunidad, es cambio y participación institucional y social. Otra cara del mapa religioso de México es que la catolicidad occidental mexicana nunca ha sido uniforme. También es diversa y también se llega a emancipar de la autoridad religiosa. La misma autoridad religiosa católica es en muchos momentos diversa, por difícil que parezca creerlo. Elio Masferrer Kan, cuando reflexiona en torno a lo religioso, transformaciones culturales y pluralidad, nos informa de una tipología del católico en México. Entre ellos encontramos indígenas, mestizos, populares, tradicionales, teología de la liberación, carismáticos, posconciliares, norteños, liberales veracruzanos y algunos otros más.⁴⁰ Sin ánimo alguno de ser exhaustivo, en México, según Del Val, el aztequismo, el priísmo y el guadalupanismo han sido diques estatales que nos han impedido avanzar en la democracia política y religiosa. Estos tres pilares han sido socavados en las últimas tres décadas.⁴¹ Los dos últimos siglos le han dado entrada al cristianismo protestante histórico y a nuevas versiones del mismo.

⁴⁰ Cfr. Elio Masferrer Kan, “Sistemas Religiosos y Transformaciones Culturales. Lo Propio y lo Ajeno en la Pluralidad” en Gerardo Martínez Cristerna (Compilador), *El Futuro de la Religión*, México, Editorial Hombre y Mundo, 2006, p. p. 206-208.

⁴¹ Cfr. José Del Val, *op. cit.*, p. 71.

En México también está la presencia del judaísmo, de manifestaciones orientalistas, del Islam y hay personas ateas y agnósticas, además de muy diversas versiones filosóficas con respecto a temas de espiritualidad. En suma, México es diverso en lo religioso. La diversidad religiosa por sí misma le da razón de ser, creo yo, a la laicidad en el siglo XXI. El estado moderno de corte liberal nació en mucho como parte de un complejo proceso de secularización que desencadenó la autonomía en las instituciones del estado. Estado laico significa en breve, la oferta de un trato igual a los diferentes. En muchos sentidos y direcciones, las propuestas individualistas e igualitarias del estado liberal moderno han sido cuestionadas. Adolfo Sánchez Vázquez, cuando reflexiona acerca de la igualdad y la desigualdad, propone principios igualitarios. La igualdad normativa será la base para condenar la desigualdad de hecho, y la igualdad ciudadana, aunque no basta en muchos sentidos ante la desigualdad y la diversidad, será el único rasgo común.⁴² Las propuestas actuales acerca de la laicidad sugieren como condición superar sus antecedentes en el liberalismo y proyectarse como un régimen social garante de la diversidad y como antídoto de la discriminación, así lo sostiene Pedro Salazar Ugarte. Por mi parte, esta idea forma parte de una laicidad positiva adecuada a nuestros tiempos. También, ante integrismos culturales y fundamentalismos religiosos Roberto Blancarte opina que:

“La crisis de la utopía moderna, en la medida en que se revela incapaz de resolver todos los problemas sociales y de sentido de los individuos, ha favorecido sin duda una recuperación religiosa del espacio público. Esta presencia ha significado en muchos casos la revaloración social de lo religioso y constituye una contribución a las libertades colectivas. Sin embargo, en no pocas ocasiones, a través de dicha participación, las agrupaciones religiosas han pretendido orientar las normas jurídicas y las políticas, de acuerdo con visiones doctrinales o teológicas que se contraponen al interés común de las sociedades plurales”.⁴³

Las diversas disposiciones jurídicas mexicanas e internacionales están a favor de la libertad religiosa como derecho humano y también están en contra de la discriminación por estos motivos.

⁴² Cfr. Adolfo Sánchez Vázquez, “Reflexiones -¿Intempestivas?- Sobre la Igualdad y la Desigualdad” en Juliana González y Josu Landa (Coordinadores), *Los Valores Humanos en México*, México, Siglo XXI Editores y Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.

⁴³ Roberto Blancarte, “Laicidad Mexicana: Orígenes Razones y Futuro” en Manuel Camacho Solís, (Coordinador), *op cit*, p. 26.

Los profesores Jean Bauberot de Francia, Micheline Milot de Canadá y Roberto Blancarte de México presentaron la *Declaración Universal de Laicidad para el Siglo XXI* ante el senado de Francia en diciembre de 2005. En este documento quedan plasmados tres principios fundamentales de la laicidad. El primero se refiere al respeto a la libertad religiosa y a la libertad de conciencia. El segundo insiste en la autonomía del estado con respecto a las convicciones religiosas, filosóficas y sus instituciones. El tercero aboga por la igualdad de todos los seres humanos y por evitar la discriminación. El artículo 7º de dicho documento dice que la laicidad no es patrimonio exclusivo de una cultura y que los procesos seculares de laicización pueden tener lugar en diversas culturas y civilizaciones.⁴⁴

Si revisamos el tema de estado laico y diversidad religiosa, encontramos que el laicismo como proceso secular ha tenido momentos en la historia de militancia combativa y de apertura para la convivencia abierta y positiva. La forma en que la laicidad se ha manifestado es diversa debido a los diferentes contextos culturales. En occidente, la laicidad y la diversidad religiosa, el renacimiento, la modernidad, la ilustración y el liberalismo no se explican sin la reforma protestante. Lo que conocemos como libertad de pensamiento, conciencia y de religión se explican en mucho debido a los cismas cristianos posteriores a la edad media. La tolerancia es un principio moral laico frente a la diversidad religiosa que bien puede evolucionar hacia el respeto y la aceptación. Me parece una percepción más constructiva en aras de una laicidad positiva. México es diverso en lo religioso y existen razones para pensar que ha entrado en un período de laicidad positiva. Estado laico significa la oferta de un trato igual ante la diversidad religiosa.

La laicidad puede superar sus antecedentes en la modernidad y el liberalismo occidentales, para consolidarse como un régimen social de convivencia garante de la diversidad y como antídoto de la discriminación. La crisis de la modernidad ha favorecido la recuperación religiosa del espacio público y efervescencia de fundamentalismos religiosos.

⁴⁴ Cfr. Roberto Blancarte, "Laicidad: La Construcción de un Concepto Universal" en Rodolfo Vázquez (Coordinador), *op. cit.*, p. p. 44-46.

Esto implica lo mismo una revaloración que la necesidad de fortalecer la laicidad. La laicidad implica tres principios universales: libertad, autonomía e igualdad. La laicidad no es patrimonio exclusivo de una cultura.

6. Pluralismo, Secularización y Diversidad Religiosa

Las expresiones culturales humanas son diversas a lo largo y ancho del planeta y de la historia. A este acontecimiento fundamental lo identifico con el nombre de multiculturalismo. Multiculturalismo es pues multiplicidad de culturas en el mundo.⁴⁵ El modelo por medio del cual se trata de explicar este hecho humano es el pluralismo. Por mi parte tomaré algunas de las propuestas de este enfoque del libro de J. Alejandro Salcedo Aquino, *Multiculturalismo. Orientaciones Filosóficas para una Argumentación Pluralista*.⁴⁶ La intención en esta parte del ensayo es sugerir algunas posibilidades de acercamiento conceptual entre el pluralismo y la secularización frente a la diversidad religiosa.

El modelo pluralista se distingue de posiciones absolutistas y relativistas en cuestiones éticas y epistemológicas. Tanto el absolutismo como el relativismo obstaculizan la comunicación y el diálogo para el acuerdo. El absolutismo puede incurrir en dominio y sujeción lo mismo que el relativismo, en ambos casos las posiciones son extremas. Para el absolutismo hay una sola fundamentación, para el relativismo cualquiera es correcta. El pluralismo sostiene que hay más de un punto de vista correcto, “no hay una única manera correcta de fundamentar las normas morales [...] sólo podemos concluir que hay más de un punto de vista que es correcto.”⁴⁷ El pluralismo considera legítimos y acepta la diversidad de percepciones del mundo, por lo que no se inclina por privilegiar racionalidad alguna. Ni en la ciencia, ni en ninguna otra área del conocimiento hay normas únicas para sostener una visión del mundo. Las racionalidades serán pertinentes en función de fines y contextos.

⁴⁵ Cfr. Mauricio Beuchot, *op. cit.* p. 13.

⁴⁶ J. Alejandro Salcedo Aquino, *Multiculturalismo, Orientaciones Filosóficas para una Argumentación Pluralista*, México, Universidad Nacional Autónoma de México y Plaza y Valdéz, 2001.

⁴⁷ *Ib.* p. 158.

Por lo mismo, una posición pluralista nos conmina a la comunicación como condición necesaria del diálogo y el acuerdo. Este diálogo nos puede conducir al reconocimiento recíproco y valores consensuados. Para la postura pluralista el ser humano es universal en la medida en que se reconozca perteneciente a una cultura lo mismo que reconozca, respete y se comunique con otras. Se trata de traspasar el aislamiento y la exclusión. Lo contrario puede conducir al fundamentalismo. La exclusión es injusticia y la igualdad es ausencia de exclusión. Para mí, esta ecuación, nos invita a conjuntar las prioridades del individualismo y del comunitarismo. Bien dice Beuchot, con la revolución francesa se ganó mucho en libertad más no en igualdad y fraternidad.⁴⁸ El modelo pluralista está a favor de salvaguardar el derecho a la diferencia, a la autenticidad, a la autonomía de las personas y de las colectividades y culturas. El camino para tales propósitos es: la formulación de principios normativos para las culturas en su expresión. Autonomía para definir valores y medios. Autenticidad de vínculos y necesidades. Sentido; que cada cultura proyecte sus fines y valores propios que le dan sentido a la vida personal y colectiva. Eficacia en medios para cumplir los fines propios. Para el diálogo intercultural, Alejandro Salcedo Aquino, propone el sentido de lo universal y lo singular, principios de interpretación que faciliten la comunicación entre tradiciones, culturas y principios regulativos para la comunicación.⁴⁹

“Si nos referimos a la relación entre las distintas culturas, cabe señalar con Villoro que en una situación ideal, exenta de dominación, la comunicación entre ellas, su interdependencia recíproca, y la aparición de problemas comunes a todas las naciones sólo resolubles por la solidaridad internacional, crea, actualmente, una conciencia creciente de valores y metas comunes que rebasan las particularidades culturales”.⁵⁰

Cuando el modelo pluralista propone evitar caer en el absolutismo o relativismo ético y epistemológico, lo mismo hay señalamientos para tradiciones ilustradas liberales que para tradiciones religiosas. La ilustración y el liberalismo fueron movimientos que pretendieron alcances universalistas en ambos aspectos éticos y epistemológicos.

⁴⁸ Cfr. Mauricio Beuchot, *op. cit.* p. 26.

⁴⁹ Cfr. J. Alejandro Salcedo Aquino, *op cit.*, p. p. 168 y siguientes.

⁵⁰ *Ib.*, p. 166.

Una cara más acerca de la secularización y laicidad tiene que ver precisamente con el relativismo, la autonomía de la conciencia y del conocimiento que incurrieron en posiciones extremas y hasta de dominio en episodios de laicidad combativa. La cristiandad y el catolicismo en particular por su parte han pretendido el monopolio de todas las esferas culturales. Hoy en día, “no se pueden aceptar, sin más, la tesis de la Ilustración radical, que considera falsas todas las religiones, como tampoco la concepción católica tradicional de que sólo una es la verdadera”.⁵¹ En este trabajo sugeriré ampliar los criterios para la comprensión de la secularización y de la laicidad más allá de la comprensión occidental y liberal. Secularización es lo religioso en el tiempo.

Las religiones son cultura, hechos sociales y construcciones del mundo, y como tales tienen su propia racionalidad. El pluralismo opta por no privilegiar racionalidad alguna. Más aún, opta por favorecer la comunicación, el diálogo, el acuerdo y los valores consensuados. La diversidad religiosa es irreversible, y tanto las religiones como las posturas radicales del liberalismo, pueden llevarnos al fundamentalismo con la consecuente exclusión.

La exclusión es injusta y la igualdad es ausencia de exclusión. Se trata de ganar más terreno en la igualdad de la diversidad religiosa frente a un estado laico que promueva la convivencia positiva. De cualquier modo, como dice Beuchot, no se puede renunciar totalmente al modelo individualista liberal de los derechos humanos debido a los logros que sí obtuvo: la libertad.⁵² Hay que promover la aceptación del otro más allá de la tolerancia y por supuesto del rechazo. Este principio es fundamental para las sociedades multiculturales y también para la diversidad religiosa. Ahora más que en otros momentos la diversidad religiosa es una realidad tanto como el multiculturalismo.

⁵¹ Juan José Tamayo, *op cit*, p. 13.

⁵² *Cfr.* Mauricio Beuchot, *op. cit.* p. p. 71 y 97.

En México, somos diversos en lo religioso y en las culturas de los pueblos originarios. En nuestro país y en el mundo, se ha hecho necesario reivindicar lo mismo los derechos de las etnias que de la religiosidad⁵³ y de las iglesias. Si la propuesta pluralista está a favor de salvaguardar el derecho a la diferencia, la laicidad del estado opta por la oferta de un trato igual a la diversidad religiosa y de pensamiento. Los principios normativos para las iglesias y la expresión de lo religioso, creo yo que los encontramos en una laicidad positiva que garantice libertad, autonomía del estado y consideración de igualdad y no discriminación. Se trata de un capítulo relevante dentro de los derechos humanos. Las distintas denominaciones religiosas y sus instituciones deben gozar de plena autonomía en la conducción interna de su vida, así como en sus expresiones doctrinales, éticas y sociales. La dimensión valorativa de cada una debe de cobrar sentido y proyección futura para la persona y la colectividad. En todos estos aspectos. La eficacia del estado es la laicidad positiva, la eficacia de la diversidad religiosa lo será en la medida en que cumplan con sus fines. La dimensión religiosa de la propuesta dialogal en el modelo pluralista, la encontramos en el diálogo ecuménico y el encuentro interreligioso.

Para que estos sean constructivos y cumplan con el principio de respeto y reconocimiento del otro, debe estar ausente el ánimo hegemónico y de dominio. Y existe la posibilidad creo yo, del diálogo para problemas comunes y formulación de valores. Al diálogo ecuménico lo entiendo como un encuentro doctrinal. Al diálogo interreligioso lo entiendo como el encuentro institucional de las iglesias. Nuevamente, el estado laico autónomo puede ser un actor político que facilite dichos encuentros. El criterio mínimo ético para el estado laico está en el respeto y el reconocimiento de lo diverso en materia religiosa, creo que es un paso más allá de la tolerancia. La libertad y la no discriminación forman parte de los derechos humanos a salvaguardar para el estado autónomo. Esta forma de laicidad positiva inclusive puede llegar a facilitar la conciliación en conflictos religiosos de dimensión social.

⁵³ *Cfr. Ib. p. 54.*

A juicio de Gregorio Peces-Barba, en su libro *Ética, Poder y Derecho*, los valores que se deben conservar de la modernidad son: libertad, igualdad, solidaridad y seguridad jurídica como constitutivos morales del poder y el derecho.⁵⁴ La ética pública de la modernidad puede evitar el reduccionismo del estado totalitario y del estado confesional. Para éste autor un ciudadano puede o no ser creyente y todos ciudadanos.

Multiculturalismo es la multiplicidad de culturas en el mundo y el modelo por medio del cual se busca explicar este hecho humano es el pluralismo. Existen posibilidades de acercamiento conceptual entre pluralismo y secularización frente al hecho de la diversidad religiosa. Multiculturalismo y diversidad religiosa forman parte de nuestra realidad. Una dimensión de los procesos de secularización es la laicidad. Un estado laico que busque garantizar la libertad, la igualdad, la no discriminación y los derechos humanos es la propuesta frente a la diversidad religiosa.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

Al final de la redacción de este ensayo, creo que cumplí mi objetivo, me propuse un acercamiento conceptual entre el modelo pluralista y procesos de secularización, ante el panorama de la diversidad religiosa, particularmente el caso de México. En este sentido, propongo una síntesis más que conclusiones.

Lo religioso es una expresión cultural de lo sagrado que se manifiesta principalmente a través del mito, el ritual y el *ethos*; sea de manera local o universal; en la élite o en la comunidad, como conflicto o relación social de poder, e inclusive solución al conflicto mismo. Lo religioso puede ser entendido más allá de criterios evolucionistas y de progreso. Las religiones son hechos sociales y construcciones sagradas del mundo que cumplen funciones psicológicas, éticas y también por supuesto, funciones sociales. Lo secular es lo religioso en el tiempo y los procesos seculares pueden ser entendidos como la sustracción de sectores culturales y sociales a esferas ajenas a lo religioso.

⁵⁴ Cfr. Gregorio Peces-Barba, *Ética, Poder y Derecho*, México, Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política núm. 83, Distribuciones Fontamara, 2004, p. 62.

Pensar un proceso secular de esta manera, puede estar supeditado a criterios de evolución y progreso, o también puede implicar confrontación y eliminación. También existe la posibilidad de pensar los procesos de secularización como laicidad, participación religiosa y cambio religioso. Laicidad tomada principalmente en el sentido de autonomía del estado y fuente de legitimidad social. Dimensión social de la participación religiosa e institucional. Por último, secularización entendida como cambio religioso en la modernidad principalmente.

Laicidad también es el pueblo católico o una actitud intelectual autónoma del pensamiento religioso. Secular también es el clero institucional católico diferenciado de las órdenes regulares. Estado laico implica que la legitimidad de la autoridad pública se encuentra en la soberanía popular y que las funciones del mismo son autónomas de las instituciones religiosas. La laicidad en el estado es un rasgo estructural de mismo.

Un estado puede atravesar por episodios de laicidad combativa con ánimos de confrontación, eliminación o marginación de lo religioso, o puede mostrar una laicidad positiva que valore y procure lo religioso y la convivencia social. Laicidad y diversidad religiosa son dos hechos fundamentales que registra la historia y la realidad del mundo contemporáneo. Particularmente México se inició a finales del siglo pasado en un período de laicidad positiva que reconoce la diversidad religiosa en nuestro país. México es diverso en lo religioso y en lo cultural. La crisis del estado moderno lo mismo revaloriza lo religioso, que urge también a revalorar la laicidad del estado como una laicidad positiva. Ánimos de fundamentalismo y pulsaciones hegemónicas, y la misma diversidad religiosa así lo exigen. Por mi parte, me gustaría pasar de la tolerancia al respeto, el diálogo, la comprensión, el reconocimiento y la aceptación de lo diverso. La laicidad del estado posibilita también evitar la discriminación por motivos religiosos. Diversos especialistas del tema proponen una declaración de laicidad con alcance universal bajo tres principios fundamentales; libertad, autonomía del estado ante las instancias religiosas e igualdad y no discriminación. También proponen que la laicidad sea patrimonio compartido de todas las culturas.

Los procesos seculares de cambio religioso nos han traído a través de la historia por el camino de la diversidad. La multiplicidad cultural también es una realidad. El modelo pluralista busca explicar el multiculturalismo. Existe la posibilidad de un acercamiento teórico entre el modelo pluralista y los procesos de secularización, entendidos éstos de manera multidimensional, ante la diversidad religiosa. De esta manera podíamos comprender mejor, por ejemplo, los encuentros ecuménicos e interreligiosos de las iglesias. Como principios igualitarios debemos preservar del estado moderno la libertad, la igualdad normativa y la ciudadanía.

BIBLIOGRAFÍA

Carlos Martínez Assad (Coordinador), México, **Religiosidad y Política en México**, Cuadernos de Cultura y Religión núm. 2, Universidad Iberoamericana, 1992.

Cipriano Gómez Lara, **Teoría General del Proceso**, México, 4 reimpresión, Colección de Textos Jurídicos Universitarios, Oxford University Press, 2004.

Cliford Gertz, **Interpretación de las Culturas**, Barcelona, Editorial Gedisa, 1990.

Emilio Durkheim, **Las Formas Elementales de la Vida Religiosa**, México, 2ª edición, Editorial Colofón, 1991.

Gerardo Martínez Cristerna (Compilador), **El Futuro de la Religión**, México, Editorial Hombre y Mundo, 2006.

Gregorio Peces-Barba, **Ética, Poder y Derecho**, México, Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política núm. 83, Distribuciones Fontamara, 2004.

Guillermo Bonfil Batalla, **México Profundo. Una Civilización Negada**, México, 2ª reimpresión, Ediciones de Bolsillo, 2006.

Guillermo Floris Margadant, **Panorama de la Historia Universal del Derecho**, México, 4ª edición, Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, 1991.

Instituto de Investigaciones Jurídicas, **Derecho Fundamental de Libertad Religiosa**, México, Serie L: Cuadernos del Instituto; c) Derechos Humanos, núm. 1, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.

J. Alejandro Salcedo Aquino, **Cultura, Paradigmas y Significados**, México, Serie Filosófica, División de Humanidades de FES Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.

J. Alejandro Salcedo Aquino, **Multiculturalismo, Orientaciones Filosóficas para una Argumentación Pluralista**, México, Universidad Nacional Autónoma de México y Plaza y Valdéz, 2001.

José Del Val, **México, Identidad y Nación**, México, 1ª reimpresión, Colección; La Pluralidad Cultural en México núm. 6, Coordinación de Humanidades y Programa Universitario México Nación Multicultural de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2006

José Luis Soberanes Fernández, **Historia del Sistema Jurídico Mexicano**, México, Serie A: FUENTES, b) Textos y Estudios Legislativos, núm. 2, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad nacional Autónoma de México, 1990.

Juliana González y Josu Landa, (Coordinadores), **Los Valores Humanos en México**, México, Siglo XXI Editores y Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.

Karel Dobbelaere, **Secularización, un Concepto Multidimensional**, México, Trad. Eduardo Sota, Materiales de Cultura y Religión de la Universidad Iberoamericana, 1994.

Leticia Bonifaz Alfonso, **El Problema de la Eficacia en el Derecho**, México, 2ª edición, Editorial Porrúa, 1999.

Manuel Camacho Solís (Coordinador), **Actualidad de Juárez**, México, Colección Diálogos por México núm. 4, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.

Mauricio Beuchot, **Interculturalidad y Derechos Humanos**, México, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México y Siglo XXI Editores, 2005.

Mircea Eliade, **Tratado de Historia de las Religiones**, México, Trad. Tomás Segovia, 7ª edición, Biblioteca Era, 1991.

Nicola Abbagnano, **Diccionario de Filosofía**, México, Trad. Alfredo N. Galletti, 7ª reimpresión, Fondo de Cultura Económica, 1989.

Pedro Salazar Ugarte, **La Laicidad: Antídoto contra la Discriminación**, México, Cuadernos de la Igualdad núm. 8, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2007.

Peter Berger, **Para una Teoría Sociológica de la Religión**, Barcelona, Trad. M. Monserrat y V. Bastos, 2ª edición, Editorial Kairós, 1981.

Roberto Blancarte, **Cultura e Identidad Nacional**, México, Sección de Obras de Historia del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y Fondo de Cultura Económica, 1994.

Roberto Blancarte (Coordinador), **Religión, Iglesias y Democracia**, México, Colección: La Democracia en México de La Jornada Ediciones, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades y la Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

Rodolfo Vásquez (Coordinador), **Laicidad, una Asignatura Pendiente**, México, Colección de Filosofía y Cultura Contemporánea Núm. 33, Ediciones Coyoacán, 2007.

SG, UNAM, UAA y CEREM, *El Papel de las Iglesias en el México de Hoy*, México, Secretaría de Gobernación, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Americana de Acapulco y Centro de Estudios de las Religiones, 1994.

Unesco, *Diccionario UNESCO de Ciencias Sociales*, Volumen I, de la A a la Ch, UNESCO, 1975.